



Resolución Administrativa

Lima, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 27673-2024, que contiene entre otros el Informe Técnico N° 107-2024-OL-HNDM, de fecha 26 de diciembre de 2024, solicitando la aprobación de la contratación directa, por causal de proveedor único para la "Adquisición de Suministro de Urinarios Masculino y Femenino con Soporte para el Departamento de Emergencia";

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente acto resolutivo, establecer la aprobación de la contratación directa por proveedor único con la empresa Implantes Externos Peruanos S.A.C., para la "Adquisición de Suministro de Urinarios Masculino y Femenino con Soporte para el Departamento de Emergencia", por el valor estimado de S/ 441,504.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Cuatro con 00/100 Soles), la misma que debe hacerse bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante «la Ley», y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante «el Reglamento», normativa de aplicación para el presente caso;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal e), del artículo 27°, de la Ley, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos. El que ha sido desarrollado por el literal e), del artículo 100°, del Reglamento, en los siguientes términos: "e) Proveedor único, en este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano". Así mismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 102.2., del artículo 102°, del acotado reglamento, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, a través de la Opinión N°105-2019/DTN, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, señaló en su numeral 2.2 que: "la causal de contratación directa por proveedor único se configura en alguno de los siguientes supuestos: (i) cuando en el mercado peruano existe un único proveedor del cual puedan obtener los bienes y servicios requeridos; o (ii) cuando en el mercado peruano, un determinado proveedor posea los derechos exclusivos respecto de los bienes y servicios requeridos";

Que, con Informe N° 00291-2024-DECC-HNDM, de fecha 25 de julio de 2024, el Jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración las gestiones administrativas respectivas para el requerimiento de Urinarios Masculinos y Femeninos descartables y soporte para urinarios del Servicio de Emergencia y Trauma Shock, esto en atención a la Nota Informativa N° 00148-2024-SET-DECC-HNDM, del Jefe del Servicio de Emergencia y Trauma Shock; señalándose además que dichos insumos descartables son para la atención de necesidades fisiológicas de pacientes con mayor grado de dependencia y disminuir el riesgo de infección cruzada por uso compartido de dispositivos sanitarios;

Que, a través de correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2024, se realiza la indagación de mercado, con el fin de verificar si se cumplía con lo requerido para la Adquisición de Suministro de Urinarios Masculino y Femenino con soporte para el Departamento de Emergencia;

Que, con Memorando N° 2114-2024-OL-HNDM, de fecha 20 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, la evaluación y validación de las cotizaciones presentadas, respecto a la Adquisición de Suministro de Urinarios Masculino y Femenino con soporte para el Departamento de Emergencia;

Que, mediante Memorándum N° 01549-2024-DECC-HNDM, de fecha 21 de agosto de 2024, el Jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos, solicita al Servicio de Emergencia y Trauma Shock la evaluación y validación de lo señalado por la Oficina de Logística en su Memorando N° 2114-2024-OL-HNDM; además de tener en consideración lo relacionado a los requisitos de calificación y responsabilidad entre otros;

Que, con Memorándum N° 00360-2024-SET-DECC-HNDM, de fecha 26 de agosto de 2024, la Jefa del Servicio de Emergencia y Trauma Shock, requiere a la Jefa de Enfermería del Servicio de Emergencia, la evaluación y validación de la cotización señalada en el Memorando N° 2114-2024-OL-HNDM, remitido por la Oficina de Logística; además de la actualización de cantidad y los requisitos de calificación y responsabilidad, entre otros;

Que, con Informe N° 258-JESET-HNDM-2024, de fecha 28 de agosto de 2024, la Jefa de Enfermeras del Servicio de Emergencia en relación al requerimiento de Urinarios Masculino y Femenino descartables y soporte para urinarios para el Servicio de Emergencia y Trauma Shock, adjunta las especificaciones técnicas actualizadas;

Que, a través de la Nota Informativa N° 00201-2024-SET-DECC-HNDM, de fecha 23 de octubre de 2024, la Jefa del Servicio de Emergencia y Trauma Shock, remite al Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, los requisitos de calificación y responsabilidad, así como la información adicional requerida y la actualización de las cantidad de insumos requeridos, adjuntando además las especificaciones técnicas actualizadas;

Que, asimismo con Memorándum N° 01873-2024-DECC-HNDM, de fecha 03 de octubre de 2024, el Jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos, remite a la Jefa del Departamento de Farmacia, el requerimiento de urinarios masculinos y femeninos y soporte urinario para pacientes con mayor grado de dependencia y que requieren atención de necesidades fisiológicas y disminuir el riesgo de infecciones cruzadas por uso compartido de dispositivos sanitarios; con el fin de que se revise el expediente y realice la gestión del requerimiento respectivo ante la Oficina de Logística y que dichos insumos ingresen por el Departamento de Farmacia;

Que, mediante Informe N° 0715-2024-DF-AE-HNDM, de fecha 08 de octubre de 2024, la Jefa del Departamento de Farmacia, en atención al requerimiento de urinarios masculinos y femeninos descartables y soporte para urinarios para el Servicio de Emergencia y Trauma Shock, solicita la atención oportuna del requerimiento lo que va permitir mejores condiciones en el seguimiento de los pacientes que acudan a la Institución, resguardando la seguridad en todo el proceso;

Que, a través de correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2024, se solicita la actualización de la cotización siendo que el área usuaria ha actualizado las cantidad del requerimiento para la Adquisición de Suministro de Urinarios Masculino y Femenino con soporte para el Departamento de Emergencia;

Que, con Memorando N° 2923-2024-OL-HNDM, de fecha 22 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, la evaluación y validación de cotizaciones presentadas, a los bienes requeridos; asimismo señala que el postor que ha participado en la





Resolución Administrativa

Lima, 23 de diciembre de 2024

indagación de mercado, es la única empresa que comercializa el bien requerido por el servicio, en tanto ha presentado documentos de representación de fabricante;

Que, mediante Memorándum N° 01980-2024-DECC-HNDM, de fecha 24 de octubre de 2024, el Jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos solicita al Jefe del Servicio de Emergencia y Trauma Shock la evaluación y validación de la cotización y este último requiere lo mencionado a la Jefa de Enfermeras del Servicio de Emergencia a través del Memorándum N° 00484-2023-SET-DECC-HNDM, de fecha 28 de octubre de 2024;

Que, a través del Informe N° 345-JESET-HNDM-24, de fecha 28 de octubre de 2024, la Jefa de Enfermeras del Servicio de Emergencias, informa a la Jefa del Servicio de Emergencia y Trauma Shock, que la cotización presentada por la empresa Implantes Externo Peruanos S.A.C., cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, validando que se adaptan mejor a la funcionalidad requerida;

Que, a través de la Nota Informativa N° 00221-2024-SET-DECC-HNDM, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Jefa del Servicio de Emergencia y Trauma Shock, remite al Jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos, la validación de cotización respectiva; y, este último a través del Memorándum N° 02111-2024-DECC-HNDM, de fecha 12 de noviembre de 2024, envía la mencionada validación al Jefe de la Oficina de Logística;

Que, a través del Informe N° 31-2024-SROE-EQ.PROG-OL-HNDM, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística en relación a la adquisición de suministro de urinarios masculino y femenino con soporte para el Departamento de Emergencia; ha realizado la metodología para obtener el valor estimado teniendo como Fuente 1: las cotizaciones actualizadas, esto es se procedió con invitar a cotizar a proveedores del rubro, adjuntando las especificaciones técnicas, condiciones generales de la contratación, y los requisitos de calificación; obteniéndose respuesta de la empresa Implantes Externos Peruanos S.A.C.; asimismo, como Fuente 2: Precios Históricos, se procedió con la revisión de la compra institucional, encontrando las órdenes de compra N° 0000788-2023 y N° 0000789-2023, cuyo requerimiento es similar; de la determinación del valor estimado se informa que la metodología aplicable para la determinación del valor estimado es el precio de la cotización válida de acuerdo con la Carta como representante exclusivo autorizado en el Perú; aunado a ello, de la Condición que amerita el Procedimiento de Selección en aplicación al inciso e) del numeral 27.1, artículo 27° de la Ley de Contrataciones, el cual establece que cuando los bienes y servicios solo pueden obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos; concordante con el literal e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en razón a ello, se concluyó lo siguiente: Objeto de la Contratación: Suministro de Urinarios Masculino y Femenino con Soporte para el Departamento de Emergencia; Valor Estimado: S/ 441,504.00 soles, Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa, Sistema de Contratación: Suma Alzada; sugiriéndose solicitar la previsión presupuestal por el valor estimado de S/ 441,504.00 soles, para el ejercicio fiscal 2025 y se proceda con la inclusión en el PAC 2024;

Que, con Informe N° 2983-2024-OL-HNDM, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración la solicitud de Previsión de Crédito Presupuestario para el año fiscal 2025, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por el importe total de S/ 441,504.00 soles, para el "Suministro de Urinarios Masculino y Femenino con soporte para el Departamento de



Emergencia", con el fin de que sea remitido a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su verificación, aprobación y posterior emisión de la constancia de Previsión de Crédito Presupuestario respectiva;

Que, con Memorando N° 3413-2024-OEA-OL-HNDM, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la aprobación de la Previsión de Crédito Presupuestario para el ejercicio fiscal 2025 por el importe de S/ 441,504.00 soles, para llevar a cabo el Suministro de Urinarios Masculino y Femenino con soporte para el Departamento de Emergencia;

Que, mediante Memorando N° 2587-2024-OEPE-EP-2283-HNDM, de fecha 16 de diciembre del 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba y otorga la emisión de la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 0051, por un periodo de 12 meses (enero – diciembre 2025), por el importe de S/ 441,504.00 soles, para llevar a cabo el procedimiento de selección contratación directa para el Suministro de Urinarios Masculino y Femenino con soporte para el Departamento de Emergencia; en la Fuente de Financiamiento: 1-00, Categoría de Gasto: 5, Partida de Gasto: 23.18.21, Meta: 83, 84, 85 y 86;

Que, a fojas 57 del expediente N° 27673-2024, obra la copia de la Certificación de Distribución – Carta de Autorización de la empresa VERNACARE., en el que confirma que: *"Implantes Externos Peruanos S.A.C. (...) es el distribuidor exclusivo autorizado para vender productos de la marca Vernacare dentro del territorio peruano. Como distribuidor autorizado, Implantes Externos Peruanos S.A.C., puede cotizar, participar en licitaciones, cobrar pedidos, suministrar productos y generar sus propias facturas para productos de la marca Vernacare en Perú (...)"*. Asimismo, a fojas 74, obra en original la Declaración Jurada de la empresa Implantes Externos Peruanos S.A.C., debidamente suscrita por su apoderada la Sra. Mary Kathia Durand Ruiz, identificada con DNI N° 40420321, en la cual declara bajo juramento que: *"la empresa Implantes Externos Peruanos S.A.C., cuenta con los Derechos Exclusivos para la comercialización en el territorio de Perú de los materiales médicos para la eliminación de residuos corporales de un solo uso, tales como chatas, soportes, papagayos, riñonera, tinas y equipos para la eliminación de las mismas cuyo fabricante legal es Venacare"*;

Que, la copia de la Certificación de Distribución – Carta de Autorización, (a fojas 57) cumple con las condiciones establecidas en el numeral 59.1 del artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aplicando supletoriamente el numeral 49.1.1 del artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a todos los procedimientos administrativos, comunes o especiales, las entidades están obligadas a recibir documentos e informaciones en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio, las copias simples en reemplazo de documentos originales o copias legalizadas notarialmente de tales documentos, acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Las copias simples serán aceptadas, estén o no certificadas por notarios, funcionarios o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y tendrán el mismo valor que los documentos originales para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la tramitación de procedimientos administrativos seguidos ante cualquier entidad. Con lo que se cumple, con los presupuestos legales previstos en el literal e), del artículo 27°, de la Ley y el literal e), del artículo 100°, del Reglamento;

Que, en cumplimiento del Principio de Privilegio de Controles Posteriores establecido en el numeral 1.16 y el numeral 34.1 del artículo 34°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presentación de la copia de la Certificación de Distribución – Carta de Autorización, a fojas 57; así como otra documentación presentada, están sujetas a control posterior con el fin de que se compruebe la veracidad de la información presentada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 194-2024/OEA/HNDM, de fecha 23 de diciembre del 2024, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contratación del Hospital Nacional Dos de Mayo, en la cual se incluyó con referencia N° 90, el Procedimiento de Selección Contratación Directa para el "Suministro de





Resolución Administrativa

Lima, 21 de diciembre de 2024

Urinarios Masculino y Femenino con Soporte para el Departamento de Emergencia", con un valor estimado de la contratación de S/ 441,504.00 soles;

Que, del Formato N° 1 de Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), de fecha 24 de diciembre de 2024, firmado por el responsable del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, en el que se declara que como resultado de las indagaciones del mercado: no existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, no existe pluralidad de productos (marcas) que cumplen con el requerimiento, no existe posibilidad de distribuir la buena pro;

Que, con Informe Técnico N° 107-2024-OL-HNDM, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística, en relación al "Suministro de Urinarios Masculino y Femenino con Soporte para el Departamento de Emergencia", señala que: "mediante Informe de Indagación de Mercado N° 021-2024-SROE-EQ-PROG-OL-HNDM, se cursó invitación de cotización a diferentes proveedores especializados en el rubro a través del correo electrónico. Obteniéndose una (1) cotización de la empresa Implantes Externos Peruanos S.A.C., quien remite su cotización adjuntando su carta representación y distribuidor exclusivo de la empresa Vernacare., quienes lo señalan como único representante en Perú para la comercialización de la Adquisición del Suministro de Urinarios Masculino y Femenino con Soporte para el Departamento de Emergencia, para ser ofrecido a entidades públicas y privadas bajo las modalidades de compra que la ley le autoriza". Según lo descrito la Oficina de Logística considera que resulta procedente la Contratación de la Adquisición del Suministro de Urinarios Masculino y Femenino con Soporte para el Departamento de Emergencia, bajo el procedimiento de selección de Contratación Directa por Causal de Proveedor Único, establecido en el literal e) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado. Concluyendo que para la Adquisición del Suministro de Urinarios Masculino y Femenino con Soporte para el Departamento de Emergencia, la Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, ha determinado que la empresa Implantes Externos Peruanos S.A.C., cumple con las especificaciones técnicas requeridas; por lo que correspondería efectuar la contratación directa bajo la causal de proveedor único, conforme a lo estipulado en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y el literal e) del artículo 100° del Reglamento, por el valor estimado de S/ 441,504.00 soles";

Que, mediante Formato N° 02 "Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación", de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa, para el "Suministro de Urinarios Masculino y Femenino con Soporte para el Departamento de Emergencia", por el valor estimado de S/ 441,504.00 soles, con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Estando al Dictamen Legal N° 243-2024-OAJ-HNDM, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el



Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Directoral N° 015-2024/D/HNDM, de delegación de facultades, entre otros, para aprobar contrataciones directas por proveedor único;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Contratación Directa para el "Suministro de Urinarios Masculino y Femenino con Soporte para el Departamento de Emergencia", por la causal de proveedor único, con la empresa Implantes Externos Peruanos S.A.C., por el valor estimado de S/ 441,504.00 soles (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Cuatro con 00/100 Soles), el cual cuenta la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 0051, por un periodo de 12 meses (enero – diciembre 2025); en la Fuente de Financiamiento: 1-00, Categoría de Gasto: 5, Partida de Gasto: 23.18.21, Meta: 83, 84, 85 y 86;

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe las acciones para contratar con la empresa Implantes Externos Peruanos S.A.C., para el "Suministro de Urinarios Masculino y Femenino con Soporte para el Departamento de Emergencia", garantizando el cumplimiento de las condiciones requeridas por el área usuaria, por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, cumpla con registrar y publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la información que corresponda, señalada en el numeral 11.3, de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 029-2020-OSCE/PRE y sus modificatoria.

Artículo 4°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, en su calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.16, del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, realice la fiscalización posterior de la documentación otorgada por la empresa Implantes Externos Peruanos S.A.C., informando de los resultados de la fiscalización a esta Dirección.

Artículo 5°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP. 63078



ELCO/elo.

C.c.:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Dpto. de Emergencias y Cuidados Críticos
- Dpto. de Farmacia
- Servicio de Emergencia y Trauma Shock
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística
- Oficina de Estadística e Informática
- Archivo.